

Este documento es una versión pública de su original, en donde se elimina información clasificada como confidencial y/o reservada. Fundamento: Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción III del artículo Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas publicados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; fracción XII del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; fracción IX del artículo 63 de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO

EXPEDIENTE NÚMERO: 379/2023

PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A DIESCISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES.- - - - -

V I S T O S para resolver en **SENTENCIA DEFINITIVA** los Autos del Expediente número **379/2023**, relativo al juicio de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA REALIZAR TRAMITES DE PASAPORTE MEXICANO Y VISA LASER)**, promovido por [REDACTED]

[REDACTED].- - - - -

- - - - - RESULTANDO: - - - - -

ÚNICO.- Por escrito recibido en fecha **dos de marzo del dos mil veintitrés**, compareció ante éste Juzgado [REDACTED], solicitando en la Vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, se le autorice realizar trámite de pasaporte mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores así como trámites ante las Autoridades de los Estados Unidos de América para su menor hijo de nombre [REDACTED], en virtud de no poder obtener el consentimiento del Padre por desconocer su paradero actual. Una vez subsanada la prevención; mediante proveído de fecha **trece de marzo del dos mil veintitrés**, se admitió la instancia en la vía y forma propuesta, única y exclusivamente para que tramite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el Pasaporte Mexicano, así como

también el trámite de la Visa Láser ante las Autoridades de los Estados Unidos de América. Se ordenó dar vista al C. Agente del Ministerio Público así como al Representante del Sistema para la Defensa del Menor y la Familia, adscritos a éste Juzgado, a fin de que manifestaran lo que a su representación social y familiar correspondiera, las cuales desahogaron oportunamente.- En fecha **catorce de abril del dos mil veintitrés**, se llevó a cabo la celebración de la **AUDIENCIA TESTIMONIAL** ofrecida y finalmente se turno el presente expediente a la vista del suscrito Juez a fin de dictar la Sentencia que en derecho corresponda, la cual se pronuncia en base a los siguientes: - - - - -

----- CONSIDERANDOS: -----

I.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo **418** del Código Civil Vigente en el Estado, que determina **“Mientras estuviere al hijo en la Patria Potestad no podrá dejar la causa de los que la ejercen, sin permiso de ellos o decreto de la autoridad competente”**. - - - - -

II.- Con la copia certificada del acta de nacimiento de su menor hija de nombre [REDACTED], que obra a foja 06 de autos, se acreditó el nacimiento de dicho menor, así como su vínculo filial existente con la promovente. Documental Pública que se le conoce pleno valor demostrativo conforme a lo dispuesto por los Artículos 322 Fracción IV y 323 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y que la legítima para comparecer en representación de la citada menor, atento a lo dispuesto por el Artículo 422 del Código Civil Vigente en el Estado. - - - - -

III.- Considerando que en el presente asunto la parte promovente [REDACTED], manifestó que es de gran utilidad que su menor hijo cuente con pasaporte y en

general la autorización Judicial para salir del país así como realizar diversos trámites como lo es la visa láser ante las autoridades de los Estados Unidos de América, es por eso y ante la ausencia del **C. [REDACTED]** padre del menor, es por tal razón que solicito se autorice por medio de ésta Autoridad Judicial, a fin de que otorgue el consentimiento para el trámite de pasaporte así como trámites de la visa láser ante la autoridad de los Estados Unidos de América de la menor antes mencionada, acreditando lo anterior con las testimoniales de **[REDACTED]** **[REDACTED]**, quienes como consta del interrogatorio que se les articuló por la promovente, acreditaron los hechos vertidos en su promoción, relacionados con las citadas declaraciones con la vista efectuada por parte del **C. Agente del Ministerio Público** adscrito a éste H. Juzgado, quien no manifestó oposición alguna. Por lo que el suscrito con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 878, 925, 926 y 929 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, decreta la autorización necesaria única y exclusivamente para que la señora **[REDACTED]**, realice el trámite de pasaporte mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como también tramite la visa láser que expide el Consulado de los Estados Unidos de América para su menor hijo de nombre **[REDACTED]**, con el fin de que pueda salir temporalmente del país con fines recreativos, debiéndose expedir a la promovente copia certificada de la sentencia para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo hágase la devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia cotejada que de los mismos se deje en autos y hecho que sea lo anterior archívese el presente juicio como asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el libro de gobierno correspondiente.- - - - -

Por lo expuesto y fundando en los Artículos **1, 2, 22, 409, 410 y 422** así como demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los Artículos **1, 2, 22, 79, 81, 878 y 880** así como relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y

los Artículos **23 Fracción VII y 35 Fracciones I, II, III y IV del Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores** publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha **doce de octubre del año dos mil doce**, es de resolverse y se:

RESUELVE:

!

PRIMERO.- Ha sido procedente la instancia en la vía y forma propuesta: -----

SEGUNDO.- El suscrito Juez autoriza por **tres años** a la señora [REDACTED], **única y exclusivamente** para que realice trámite de pasaporte mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y se le expida por **tres años** el pasaporte mexicano, asimismo para que realice trámites de la visa láser que expide el Consulado de los Estados Unidos de América, para su menor hijo de nombre [REDACTED], con el fin de que pueda salir temporalmente del País con fines recreativos, debiéndose expedir Copia Certificada de la Sentencia, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Hágase la devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia cotejada que de los mismos se deje en autos y hecho que sea lo anterior Archívese el presente juicio como asunto totalmente concluido previa, las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno correspondiente. -----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -----

Así lo acordó y firma electrónicamente el **C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, ante su Secretario de Acuerdos **LIC. LUIS SERGIO SILVESTRE**

MERAZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. -

 H.T.C./G.A.M.M.

- - - El número _____ del Boletín Judicial del Estado de fecha
_____ se hizo la publicación de ley.- - - - -

PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA
VERSIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA
VERSIONES PÚBLICAS